

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 1 de Mayo de 1946

Núm. 99

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demas, 1.50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 141

Sobre el racionamiento para esta Capital correspondiente a la 1.ª y 2.ª semanas del mes de Mayo.

Imprevistas dificultades de transporte, han impedido la llegada a esta Provincia de un cupo de café, a cuenta del que se pretendía distribuir el racionamiento de la 1.ª y 2.ª semanas del mes de Mayo.

Ante la imposibilidad de hacerlo, se hace saber para general conocimiento debiendo entenderse anulado el artículo CAFE de la Circular número 140 de fecha 27 de los corrientes.

Esperando poder vencer estas dificultades, muy posiblemente se comience este racionamiento en el de la 3.ª semana del mes de Mayo.

León, a 29 de Abril de 1946.

1520 El Gobernador civil Delegado,

CIRCULAR NUMERO 143

#### Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo

En fecha próxima a la de la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Mayo próximo, que deberá entregarse al público contra el corte de las tiras de cupones, de las semanas 18, 19, 20, 21 y 22 de las nuevas colecciones de Cupones del primer semestre del año 1946.

El mencionado racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

#### DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1¼ de litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas la terciada.—Importe de la ración, 1,50 pesetas la blanquilla y 1,20 pesetas la terciada.

ALUBIAS.—250 grs.—Precio de venta: 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta, 5,40 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,50 pesetas la blanquilla y 1,20 pesetas la terciada.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 4,00 ptas. bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

#### DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la Terciada.—Importe de la ración, 1,00 pesetas la blanquilla y 0,80 pesetas la terciada.

ALUBIAS.—250 gramos.—Precio de venta, 4,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

GARBANZOS.—200 grs.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas la terciada.—

Importe de la ración, 1,00 peseta la blanquilla y 0,80 pesetas la terciada.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes. Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

#### RESTO DE DELEGACIONES

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,00 peseta la blanquilla y 0,80 la terciada.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

GARBANZOS.—200 grs.—Precio de venta, 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo la blanquilla y 4,00 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 1,00 pesetas la blanquilla y 0,80 la terciada.

HARINA.—5 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 10,00 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes. Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—Importe de la ración, 40,00 pesetas.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil serán suministrados únicamente a aquellas cartillas inscritas a efectos, de estos artículos en sustitución de AZUCAR y PAN, respectivamente.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al público y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponde cortar para la adquisición de los racionamientos.—Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de los cupones racionamientos que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Abril de 1946.

El Gobernador civil Delegado,

1518

Carlos Arias Navarro

#### CIRCULAR NUMERO 142

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a las semanas primera y segunda del mes de Mayo próximo

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provin-

cia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semanas del mes corriente, que afecta a la décimotercera y décimocuarta hojas de cupones y sus semanas 18 y 19 (comprendidas entre las fechas del 29-4 al 12-5 1946) de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

##### a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1½ litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 pesetas.—Cupón número II de las Semanas 18 y 19.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 18 y 19.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón número III de la semana 18.

ARROZ.—Un kilo.—Precio de venta 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,50 pesetas.—Cupón número III de la semana 19.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número V y VI de las semanas 18 y 19.

##### b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,60 ptas.—Cupón n.º II de las semanas 18 y 19.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 18 y 19.

ARROZ.—Un kilo.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón número III de las semanas 18 y 19.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número V y VI de las semanas 18 y 19.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 3,75 ptas. bote.—Importe de la ración, 15,00 ptas.—Cupón número IV de las semanas 18 y 19.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 1,65 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,30 pesetas.—Cupón número I de las semanas 18 y 19.

Los artículos Leche Condensada y Harina, únicamente serán suministrados al personal que previamente haya inscrito sus colecciones de cupones a estos efectos en sustitución de AZUCAR y PAN respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Abril de 1946.

1519

El Gobernador civil-Delegado

## Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 15

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco Bacteridiano, en el término municipal de Corbillos de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Marzo de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 22 de Abril de 1946.

El Gobernador civil,

Félix Buxó

1501

## Jefatura Provincial de Sanidad de León

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Sanidad.—Anunciando concurso de méritos y antigüedad para la provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden Ministerial de 23 de Enero último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 del mismo mes, para la provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Esta Dirección General ha tenido por conveniente ordenar se proceda a publicar los correspondientes anuncios de estas vacantes por concurso de méritos y antigüedad, a cubrir todas ellas entre los Farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las siguientes condiciones:

Ser español, Licenciado o Doctores en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Las instancias solicitando las expresadas vacantes se presentarán en la Dirección General de Sanidad (Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales) en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de los siguientes documentos y abonando a su presentación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de concurso.

Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

Título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al Régimen expedido por la Autoridad provincial competente.

Certificado de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedida por la Inspección General de Farmacia.

Justificantes de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para las mujeres certificación con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o la exención legal del mismo.

Todos los documentos deberán

presentarse reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta que en los concursos de méritos éstos serán determinados a tenor de lo que preceptúa el art. 25 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de Junio de 1935; en los de antigüedad por el correspondiente orden del escalafón y caso de no haber solicitantes que disfruten de este derecho por el orden de anti-

güedad dentro del Cuerpo. Tanto en una como en otra clase se considerará derecho preferente el hallarse establecido en el partido farmacéutico con farmacia abierta al público.

Tanto para los nombramientos como para las tomas de posesión de estos cargos se tendrá en cuenta lo que se preceptúa en la Orden antes citada de 23 de Enero último, por la que se autoriza la provisión de estas vacantes.

Madrid, 2 de Abril de 1946.

Las vacantes correspondientes a esta provincia, son las siguientes, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de Abril de 1946.

Provincia	PARTIDO FARMACEUTICO	Forma provisión	Categoría	Municipios del Partido	Familias Beneficencia	Censo
León	Astorga (2 plazas)	Méritos	1. <sup>a</sup>	Brazuelo y 7 anejos	380	33.173
Id.	Ponferrada	Id.	«	Los Barrios de Salas y 7 anejos	537	24.555
Id.	Sta. Colomba de Somoza	Id.	«	Lacillo y 2 anejos	272	7.675
Id.	Vega de Valcarce	Id.	«	Balboa	225	5.064
Id.	Vegas del Condado	Id.	2. <sup>a</sup>		68	4.144

León, 27 de Abril de 1946.—El Jefe Provincial de Sanidad, (ilegible).

1517

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegamián

El amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, con todos los documentos que se tienen determinados por las disposiciones vigentes, así como los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria para el actual ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de diez días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Vegamián, 22 de Abril de 1946.—El Teniente Alcalde, Augusto Reyero.

1460

### Ayuntamiento de Carucedo

Formada por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento el plan de barbechera entre los productores de este municipio con las superficies mínimas a barbechar para la presente campaña agrícola 1946 a fin de que así pueda ser destinada a la siembra de cereales panificables y piensos, a medio del presente se hace su publicación para que durante el plazo de diez días todos aquellos que se hallen incluidos en dichas relaciones, puedan examinarlas e interponer las reclamaciones que consideren justas, pasado el cual no serán admitidas, serán enviadas dichas reclamaciones a la Superioridad.

Asimismo se hace público, que por igual período quedan expuestas

al público las relaciones de distribución de terrenos para la siembra de garbanzos para el corriente año agrícola.

Carucedo, a 24 de Abril de 1946.—El Alcalde-Presidente, Amando Alvarez, 1472

### Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Teniendo que ser rectificado el presupuesto municipal y ordenanzas para cubrir el déficit del citado presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto para oír reclamaciones en la Secretaría del mismo por el plazo de diez días, contados desde el presente.

Toral de los Guzmanes, a 22 de Abril de 1946.—El Alcalde, Vicente Fernández, 1459

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Roperuelos del Páramo 1479  
Rabanal del Camino 1494  
Villagatón 1496

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de los Ayuntamientos que siguen, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que consideren oportunas durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Bembibre 1477

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Valderrey 1495

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada 1464  
Urdiales del Páramo 1482  
Valderrey 1495  
Villagatón 1497  
Armunia 1505  
Corullón 1507  
Carrizo de la Ribera 1510

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que siguen, pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1947, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, reintegradas con timbre de 0,25 ptas. y acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Zotes del Páramo	1506
Villamoratiel de las Matas	1487

Formadas las Ordenanzas municipales para la exacción de impuestos creados por la Ley de 17 de Julio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Roperuelos del Páramo	1479
-----------------------	------

Aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, sin haber sufrido modificación alguna, al objeto de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último, se halla nuevamente expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se formulen durante dicho plazo y los quince días siguientes, transcurridos los cuales, por la Delegación de Hacienda de la provincia se procederá, si lo mereciere, a su definitiva aprobación.

Villaquejada	1473
Astorga	1474
El Burgo Ranero	1503
Cebanico	1504

Confeccionado el nuevo Amillaramiento, con su Repartimiento y Lista Cobratoria de rústica y pecuaria por los Ayuntamientos que siguen, para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a efectos de reclamación.

Cármenes	1488
Zotes del Páramo	1506

Formadas por los Ayuntamientos que siguen, las Ordenanzas de exacciones para el corriente ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Rabanal del Camino	1494
Villagatón	1498

## Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castroalbón	1465
Villalís	1478
Villaverde de Arcayos	1492
Soto de la Vega	1493
Villazala	1509

### Junta vecinal de Jiménez de Jamuz

La Junta Vecinal que me honro en presidir, en sesión de fecha ocho del actual, y para atender a la construcción de Casas Habitación para los señores Maestro y Maestra, acordó por unanimidad, la enajenación en pública subasta, de unas parcelas de terreno del campo común de este pueblo y como sobrante de la vía pública que a continuación se describen:

- 1.ª Una parcela de terreno sita en término de este pueblo, al sitio de la boca de los Ballegos, ds una extensión superficial de 1.280 metros cuadrados.
- 2.ª Otra en el mismo sitio que la anterior, de 1.600 metros cuadrados.
- 3.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores de 1.400 idem.
- 4.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.400 idem.
- 5.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.400 idem.
- 6.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.770 idem.
- 7.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.750 idem.
- 8.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.350 idem.
- 9.ª Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 3.150 idem.
10. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 3.800 idem.
11. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.312 idem.
12. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.312 idem.
13. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.312 idem.
14. Otra en el mismo sitio que las anteriores, de 1.312 idem.

Los planos, hojas de deslinde y tasación de las indicadas parcelas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, donde podrán ser examinadas todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Para tomar parte en la subasta, es preciso que los licitadores se ajusten al pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría, donde podrán examinarlo antes y en el acto de la celebración de la subasta; sin cuyas

condiciones, no tendrán derecho a tomar parte en la subasta.

La subasta tendrá lugar el día doce de Mayo próximo venidero y hora de las catorce en el local de las Escuelas de Niños de este pueblo, bajo la Presidencia de esta Junta.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, hago público por medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, bien ante esta Junta o bien ante el Gobierno civil de la provincia.

Jiménez de Jamuz, a veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Honorio de Blas.

1455 Núm. 209—112,50 ptas.

## ANUNCIO OFICIAL

### REGION AEREA ATLÁNTICA

#### Parque de Intendencia

Aprobada por la Superioridad la celebración de concurso para la adquisición de 8.960 Qm. de leña para cocinas y 143,75 Qm. de carbón vegetal, queda abierto el plazo de presentación de ofertas hasta el 8 de Mayo próximo, con arreglo a los pliegos expuestos en las oficinas de este Establecimiento, sitas en General Mola, 6.

León, 24 de Abril de 1946.—El Secretario de la Junta, Félix García.  
1485 Núm. 207.—21,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de La Carrera

Se convoca a todos los interesados en dicha Comunidad, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Mayo próximo venidero, a las doce horas, en el sitio de costumbre, para tratar de los asuntos que para esta Junta disponen las Ordenanzas.

La Carrera, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y seis.—El Presidente, Esteban García Fernández.

1469 Núm. 213.—19,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946